



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**  
**Legislatura Municipal**  
**Apartado 1409**  
**Juana Díaz, P.R. 00795**

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222, 2224, 2266  
legislaturajd@yahoo.com

**ORDENANZA NUM. 013**

**SERIE 2023-2024**

**PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 12 SERIE 2023-2024, QUE REGLAMENTO EL METODO UTILIZADO PARA EL COMPUTO DEL PAGO DE LIQUIDACIONES, EXCESO DE DIAS DE VACACIONES, ENFERMEDAD, Y DESCUENTO A EMPLEADOS, A BASE DE DOSCIENTOS SESENTA (260) DIAS LABORABLES, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.018 - Facultades, Deberes y Funciones Generales del alcalde (z) Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado a su cargo.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.095 - Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad expresa en el inciso (e) El alcalde y los demás funcionarios municipales utilizarán parámetros uniformes para el diseño de la organización fiscal de su respectivo municipio, del sistema de contabilidad y los procedimientos de pagos, ingresos y de propiedad.

**POR CUANTO:** Esta Ordenanza que ratifica esta Orden Ejecutiva emitida por el alcalde, tiene como propósito estandarizar el procedimiento para el cómputo de los días base que se utilizará al efectuar el pago de las liquidaciones, descuentos de empleados y exceso de días de vacaciones, a fin de evitar fluctuaciones e inconsistencias en dichos cálculos.

**POR CUANTO:** El Municipio de Juana Díaz utilizará el método de cálculo en base a doscientos (260) días al año, el cual surge del año natural de cincuenta y dos (52) semanas y de ellas se consideran cinco (5) los días de trabajo. Al multiplicar los cinco (5) días de la semana por las cincuenta y dos (52) semanas del año se obtiene el número de doscientos sesenta (260) días. Este número corresponde a la cantidad de días que un empleado puede trabajar durante un año natural. Por su parte, los días feriados se consideran dentro de los doscientos sesenta (260) días.

**POR CUANTO:** El Municipio entiende que el establecer un número determinado para los cálculos de liquidaciones, exceso de días de vacaciones, enfermedad y descuentos de salarios, permite tratar a todos los empleados por igual y uniforme nuestro sistema de nómina para estos procedimientos.

**POR CUANTO:** Utilizando el número base de los doscientos sesenta (260) días, se establece, mediante fórmula matemática, cual es el cálculo diario salarial de un empleado. Una vez se obtiene ese cómputo, las liquidaciones se realizan a base de esa tasa y por consiguiente, se puede determinar de forma prospectiva las cantidades presupuestarias necesarias, para solventar estas liquidaciones.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**

**SECCION 1:** Reglamentar el método utilizado para el computo del pago de liquidaciones, exceso de días de vacaciones, enfermedad, y descuento a empleados, a base de doscientos sesenta (260) días laborables, y para otros fines, según fue emitida por la Orden Ejecutiva Núm. 012 Serie 2023-2024 y a su vez se ratifica por esta Legislatura Municipal de Juana Díaz.

**SECCION 2:** Establecer el cómputo de doscientos sesenta (260) días, como días laborables base, para efectuar el cálculo de liquidaciones, exceso de días de vacaciones, enfermedad y descuentos de salario, considerando el salario anual del empleado.

- SECCION 3:** Con esta ratificación se le ordena a la Oficina de Recursos Humanos a tener la facultad de realizar cualquier cambio en la configuración del sistema de pago de la nómina de los empleados, para que sea cónsono con lo que aquí se dispone.
- SECCION 4:** Esta Ordenanza deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan en su totalidad o en parte, incluyendo aquellas establecidas mediante política pública o memorandos que estén en conflicto con esta reglamentación.
- SECCION 5:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCION 6:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR, Oficina del Contralor, a la Oficina del Administrador Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Directores de Dependencias Municipales y publicar en los Tablones de Edictos del Municipio correspondientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

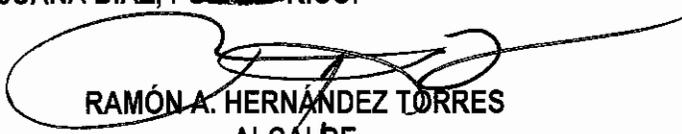
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2023, CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2023.

  
CARMEN L. VEGA GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



  
RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Juana Díaz  
Legislatura Municipal  
Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2224-2266  
legislaturajd@yahoo.com

**CERTIFICACION**

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 013, SERIE 2023-2024 aprobada en la CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 por la Legislatura Municipal CELEBRADA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023 y la misma se titula:

**PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 12 SERIE 2023-2024, QUE REGLAMENTO EL METODO UTILIZADO PARA EL COMPUTO DEL PAGO DE LIQUIDACIONES, EXCESO DE DIAS DE VACACIONES, ENFERMEDAD, Y DESCUENTO A EMPLEADOS, A BASE DE DOSCIENTOS SESENTA (260) DIAS LABORABLES, Y PARA OTROS FINES.**

**Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:**

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Julio C. García González, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

**Ausentes, pero excusados:**

Hon. Betzy J. Martínez Cruz  
Hon. Isaac Santiago Echevarría

**La misma fue aprobada por unanimidad.**

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 23 días del mes agosto de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

**Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:**

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR  
Oficina del Contralor  
Oficina de Recursos Humanos  
Dependencias Municipales

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 23 de agosto de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

**Sello Oficial**